01075

Chiclayo, 10 SET. 1989

Visto el Expediente № 2-1610-80 por el que se solicita Autorización y Apertura de Funcionamiento de un Centro Educativo Particular (ČEP) de Educación Básica Regular - (I Ciclo), denominado "José Quiñones Gonzáles"

CONSIDERANDO:

Que el Promotor-Director del proyectado -Centro Educativo Particular "José Quiñones Gonzáles", ha cumpli do con presentar los requisitos señalados en el art.5º del D.S. Nº 014-77-ED;

Que es política del Sector Educación promover la participación de las Entidades Particulares y Comuni dad en general en la gestión educativa garantizando a la inicia tiva particular el derecho de establecer Centros Educativos den tro del Sistema de la Educación Peruana, coadyuvando al esfuerzo educativo desplegado por el detado;

Que es función de esta Dirección Zonal cautelar la organización y administración de los Centros Educativos Particulares a fin de garantizar un eficiente servicio educativo a la Comunidad;

Estando a lo informado por el Equipo de Infraegtructura Zonal (Informe Nº 029-EIE+80); a lo opinado por la Unidad de Programación Zonal (Informe Nº 46-DZE/li-UPZ-EF-80) y a lo actuado por la Unidad de Organización Educacional de esta Repartición; y

De conformidad con el D.L. Nº 19326-Ley -General de Educación; D.L. № 22417-Ley Orgánica del Sector Educación; D.E. № 014-77-ED; la R.H. № 0302-79-ED de fecha 14:-03.79.

-SE RESULLVE:

Free Marie How Arosto Gamera 1º. AUTORIZAR, en vías de regularización a partir del 1º de Abril del presente año, el funcionamiento - del Centro Educativo Particular "José Quiñones Gonzáles" ubica- do en la Calle "Los Cactos Nº 165 de la Urbanización Federico -Villarreal, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de - Lambayeque, jurisdicción del NEC № 02 de Chiclayo, de la Zona de Educación № 11-ORDELAM-Chiclayo; que ofrecerá los servicios en el I Ciclo en la Modalidad de Educación Básica Regular.

2do. ABCONOCOR, como Director -Promotor del mencionado Centro Educativo, a don Eulalio de la Torre Ugarte - Colchado, con Título Pedagógico No. 62837-G y con más de 14 - años de servicios en la Carrera Lública Magisterial.

3ro. AUTORIJAR, el cobro de la pensión de - conseñanza en diez (10) mensualidades de mil quinientos soles - (1,500.00)

4to. La Dirección del NEC. O2 de Chiclayo, donde viene desarrollando sus actividades el CEP. José quiñones Gonzáles, brindará el asesoramiento Técnico-Pedagógico y Administrativo para el óptimo desarrollo de las acciones educativas que programe el citado CEP.

Registrese y Comuniquese

JOSE MARIA DIAZ, PIJFIL DIRLUTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II ACNA DE EDUCACION II

DPS-II/JMDP UNOE/BCV JLCHE/ER-I emp

LO QUE TRANSCRIBO A U.C., PARA SU CONCEINE LIFO Y DEMAS FINES,

Dios Cuarde & Ud.

Expecialista en Educación II

EDUCACION NO

Prof. Maria Rosa Ayasta Camarra PEDATARIA PEDATARIA GERENCIA REGIONAL DE L. ICACION IL MARATEQUE

El Presente Documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL Para uso del Sector Educación

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

DIPECCIÓN TECNICO PEDAGOGICA AREA: CEO

SECTION DE DIRECCION REGIONAL

Chiclayo, 2 2 JUL 1998

Visto, el expediente Nº 1-0418 95, seguido sobra Ampliación de Pagistro de Funcionamiento solicitado por el Promotor del Centro Educativo Inicial Privado CEIP "José Abelardo Quiñones Gonzáles" de Chiefayo,

Que, el D.L. Nº 23384-Ley General de Educación autoriza a las personas naturales y jurídicas a promover el servicio aducativo con sujeción a lo previsto en la Constitución y las leyes.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación promover los servicios educativos del nivel inicial, garantizando la iniciativa privada en la Gestión Educativa en concordancia con lo normado por el D.L.Nº 757-91-Ley da Crecimiento de la Inversión Privada.

Que, De la Torro Ugarte Colchado Eulalio; en calidad de Promotor die CEIP "José A. Quiñones Gonzáles" al amparo de lo dispuesto por al Art. Nº 04 del D.S.Nº 26549-95-Ley de Centros y Programas Educativos Privado; solicita la Ampliación de Registro y Funcionamiento del Centro Educativo Inicial Privado con sede en la calle; Cactos Nº 165 Urb. Federloo Villares-Chiclayo, para ofrecer servicios educativos.

· W

Que, efectuado el análisis y el estudio en la documentación presentada y la evaluación de la infraestructura, mobiliario y equi, amiento se desprende que el recurrente ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos siendo procedente alendor su petición; en el nivel inicial, que sulicia.

De conformidad a lo dispuesto por el II, I.Nº 26549 95, su Regiamento D.S.Nº 001-96-ED Regiamento de Centros y Programas Educativos Privados; D.S.Nº 02-66-ED que aprueba el Regiamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la R.M. Nº 395-94-PRES que aprueba el Regiamento de Organización y Funciones del Censejo Transitorio de Adiafristración Regional.

SE RESUELVE :

1º AUTORIZAR EL REGISTRO DE AMPLIACION Y FUNCIONAMIENTO del Centro de Educación Inicial Privado CEIP "UOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES" con sede en la calle: Cactos Nº 165-Urbanización Federico Villarcal, para ofrecer servicios educativos en el Nivel Inicial.

2º RECONCER al Señor De la Torre Ugarte Colchado Eutalic, como Promotor y a la señora Luisa De La Torre Ugarte-Colchado como Directora del Centro Educativo Inicial Privado CEIP "José Abelardo Quiñones Gonzáles"; con título pedagógico Nº 00427-G-I-DRE, Profesora de Educación Básica, con más de 20 años de servicios en el magisterio, Profesora Cesame.

3º APROBAR el l'eglamento Interno del GEIP "José A. Quiñones Gonzáles" que consta de 13 capítulos y 95 anículos y 02 disposiciones finales; asimismo el monto de su pensión mensual de treinta nuevos soles (S/.

4º DISPONER que las direcciones orgánicas de la Dirección Regional de Educación, brinden el asesoramiento, ejecuten las acciones de evaluación y control respectivo al citado CEIP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

El presento documento es ASL ORIGINAL Bo la visto hiel Flores Found EDATARIO Sa Regional de Educada 3 0 OCT. 1996

PROF. RAUL BAMIREZ SOTO DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION RENOM

> AN OUTE YEARSTONED A DIE. PANK SU A POSINGCOM V

PARE GUARDE & CO.

17 ABR 2015

BAQ/DTP

El Presente Documento es, COPIA FIEL DEL ORIGINAL Para uso del Sector Educación Prof. Maria Rosa Ayasta Gamarra FEDATARIA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

LAMBAYEQUE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

233009

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 2041 - 2007-GR-LAMB/DRE

Chiclayo 22 OCT 2007

Visto, el Expediente Nº 145300-2007, Informe Nº 217- 2007-G.R.LAMB/DREL-DGI-PL.(Registro 00201615) y demás documentos que se adjustan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 145300-2007 presentado por EULALIO DE LA TORRE UGARTE COLCHADO Promotor de la I.E.P. "José Quiñonez Gonzales ", con DNI Nº 16449850, quien solicita reconocer como Directora de los Niveles Inicial y Primaría a la profesora BLANCA MARIBEL JIMENEZ PEREZ, identificada con D.N.I. Nº 16734194, con Título Pedagógico Nº 08803-P-DRE-CH, con más de 05 años de servicios en el Sector Educación

Que, realizado el estudio y análisis del expediente Nº 145300-2007, se observa que contiene los documentos requeridos pr el TUPA para cambio de Director: Copia autenticada de Colegiatura, DNI, Tñitulo Profesional, Resoluciones y Contrato de Trabajo por tiempo determinado en Instituciones en las que laboró y propuesta para ejercer el carego de Directora.

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque y con el Jogo Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con la Ley General de de Conformidad con la Ley Nº 25212, D.L. Nº 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Organización y Funciones de Islanda con la Ley Nº 25212, D.L. Nº 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Conformidad con la Ley Nº 25212, D.L. Nº 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Conformidad con la Ley Nº 25212, D.L. Nº 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Conformidad con la Ley Nº 25212, D.L. Nº 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Conformidad con la Ley Nº 25212, D.L. Nº 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Conformidad con la Ley Nº 249-2006GRLAMB/PR, Reglamento de Conformidad co

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y RECONOCER como Directora de la Institución "José Quiñonez Gonzales" a la profesora BLANCA MARIBEL JIMENEZ PEREZ, identificada con D.N.I. Nº 16734194, con Título Pedagógico Nº 08803-P-DRE-CH, con más de 05 años de servicios en el Sector Educación, a partir del 02 de julio del 2007

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Pedagógico y la Oficina de Control Institucional de la DREL supervise y garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR.- la presente Resolución a don EULALIO DE LA TORRE UGARTE COLCHADO Promotor de la LE.P. "José Quiñonez Gonzales ", así mismo a la profesora BLANCA MARIBEL JIMENEZ PEREZ, Directora de la Institución Educativa en mención

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente.

Registrese y Comuniquese,

LIC. ARTURO JUAN SANCHEZ VICENTE DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE

as acce

AISV/DRE
MAPZV/DGI
AISPL
DIRECTOR
DGI



GOBIERNO REGIONAL LAMBAY FQUE Dirección Regional de Educación · Lambayeque -

El que suscribe CERTIFICA:

Que el presente Documento es copia fiel del Original, al que me remito; carece de enmendicuras 240072007

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

Jorge A. Morales Montenegroresente decumento es JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO COPIA FIEL DEL ORIGIN

Prof. Roberto Montenegro Alarcon
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

29 001.2007